

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 485 -2012-AG-PSI**

Lima, 23 OCT. 2012

**VISTO:**

El Memorando N° 1353-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 22 de octubre de 2012, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la apertura, reposición y designación del responsable del manejo del Fondo de Caja Chica para la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Pirinche-Lurifico-Chepen";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, el Numeral 10.1 del artículo 10° de la acotada Resolución Directoral N° 001-2011-RF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, el acápite a) del numeral 10.1 del artículo 10° del dispositivo antes mencionado precisa, que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, y el monto total de la Caja Chica, entre otras disposiciones;

Que, asimismo, el numeral 10.4 del referido cuerpo normativo prescribe, que la constitución de la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciendo la norma general 07 antes referida, que la reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica se efectuara, previa documentación sustentatoria debidamente autorizada;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto, ha solicitado la apertura, reposición y designación del responsable del Fondo de Caja Chica para solventar gastos menores e imprevistos en la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Pirinche-Lurifico-Chepen", por la suma de S/. 4,000.00, conforme al requerimiento efectuado por la Dirección de Infraestructura de Riego a través del



Memorando N° 2275-2012-AG-PSI-DIR, adjuntando la documentación sustentatoria y proponiendo al responsable de su manejo;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 966-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 25 de setiembre de 2012, ha remitido adjunto la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000466, con el cual se garantiza la existencia de crédito presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, disponible en la Cadena Programática Funcional: 0042 2161249 4000120 10 025 0050 00001 01062 ( Sección Funcional 0186), para atender lo solicitado;

Que, lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas, se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI, de fecha 13 de enero de 2012, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica para solventar gastos menores e imprevistos en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Pirinche-Lurifíco-Chepen", por la suma de S/.4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), según el detalle siguiente:

**RESPONSABLE Y MONTO DEL FONDO DE CAJA CHICA:**

OBRA	RESPONSABLE	CARGO	DNI	E.GASTO	MONTO
"Mejoramiento del Canal de Riego Pirinche-Lurifíco-Chepen"	Dante Adolfo Díez Valdez	Residente de Obra	19242482	2.6.2.3.4.4	S/.2.000.00
				2.6.2.3.4.5	S/.2.000.00
<b>Total</b>					<b>S/. 4,000.00</b>

**Artículo Segundo.-** La Reposición del Fondo de Caja Chica que se autoriza en el artículo 1° de la presente Resolución, se efectuará hasta por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo Tercero.-**El Fondo de Caja de Chica que se autoriza, se efectuará con cargo a las Subcuenta Bancaria N° 000956-2003- Recursos Ordinarios, asignado al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, para el Ejercicio Presupuestal 2012.



**Resolución Directoral N° 485 -2012-AG-PSI**

- 2 -

**Artículo Cuarto.-** El monto máximo de cada pago con cargo al Fondo que se autoriza, no debe exceder de S/. 730,00, equivalente al 20% de una Unidad Impositiva Tributaria-UIT, el mismo que se efectuará previa presentación de comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, recibos de honorarios, etc.), debidamente firmados, justificados por el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo y con la conformidad expresa de la Dirección de Infraestructura de Riego.

**Artículo Quinto.-** La Oficina de Administración y Finanzas es la encargada de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución, en concordancia con las normas establecidas al respecto y con la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2012-AG-PSI-OAF, y de remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministro de Economía y Finanzas.

**Artículo Sexto.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficinas de Gestión Zonal Norte-Chiclayo y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO



2